

Nombre de la Operación:		Proyecto	Proyecto de Saneamiento del Río Luyanó				
Cliente:		República	de Cuba				
Organismo Ejecutor:		Instituto l	Nacional de	Recursos H	idráulicos (II	NRH)	
País:		República	de Cuba				
Sector Institucional:		Público So	oberano				
Subsector:		Agua y Sa	neamiento				
Área de Focalización:		Desarroll	o Humano e	e Infraestruc	tura Social		
Plan:		Sector No	Financiero	– Medio			
			Matri	z de Nivel d	e Intensida	d	
	Capacidad del cliente de manejar riesgos ambientales y sociales	Buena (3)  Intermedia (2)  Baja (1)		X		Nivel de Intensidad del Plan de Acción  Intenso  Medio Leve	
			A	В	С		
			Categoría de Riesgos		-		
			Ca	ategoría de Ries	gos		



No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento		
1. Fa	Fase de Ejecución					
P1: D	erechos Laborales					
1.	Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Conducta	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Conducta en observancia con el cumplimiento de la legislación nacional en materia de trabajo y previsión social, incluyendo sin limitarse a ello, lo dispuesto en Convenios Internacionales ratificados y vigentes para el país. El alcance de la acción se aplica a los trabajadores contratados directamente para la Unidad Ejecutora (trabajadores directos) y a los trabajadores contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con el Proyecto (trabajadores indirectos).  Para la gestión y seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras, el Organismo Ejecutor empleará e incorporará estos requisitos en los acuerdos contractuales que celebre para la ejecución del Proyecto y se asegurará del debido cumplimiento de estos.	Evidencia de la implementación de Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Conducta mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados por las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD¹.	de obras físicas del Proyecto.  Condición General a partir del inicio de obras físicas del Proyecto.		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Programas de Naciones Unidas para el Desarrollo.



2.	Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional	existencia e implementación de un Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional para	Ocupacional	Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.
		el Proyecto de acuerdo a los requerimientos de la Legislación Nacional. Dicho Plan deberá permitir se implemente y mantenga un registro interno documental de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o sucesos peligrosos.	Evidencia de la implementación de Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional mediante Informes	Condición General a partir del inicio de obras físicas del Proyecto.
P2: U	so racional de recursos y p	revención de contaminación		
3.	Materiales y desechos ordinarios, especiales y	el Manejo de Materiales y desechos ordinarios,	ordinarios, especiales y peligrosos.	Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.
	peligrosos.  Para el manejo de materiales peligrosos que regule el transporte, manipulación, almacenamiento y uso de materiales peligrosos y/o especiales (corrosivos, reactivos, radioactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o biológico infacciosos). En el Plan	mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados por las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	del inicio de obras físicas	



4.	<u> </u>	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales, conforme lo establecido en la legislación nacional, considerando medidas para el control de emisiones de materiales (erosión, sedimentos, particulados, entre otros) contaminante del agua como resultado de las obras,	de Aguas Superficiales.  Evidencia de implementación del Plan de Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales mediante Informes	-
5.	-	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de medidas de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Vibraciones y Ruido, identificando las fuentes de emisión, los receptores sensibles, puntos de monitoreo y control de calidad del aire. Las medidas pueden incluir riego de caminos, mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria, regulación de horario de tránsito vehicular, aislamiento acústico y visual, entre otros.	Emisiones Atmosféricas, Vibraciones y Ruido.  Evidencia de implementación de las Medidas de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Vibraciones y Ruido mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados por	desembolso de obras físicas del Proyecto.  Condición General a partir del inicio de obras físicas



P3: A	afectación a C	omunidades	Aledañas		
<b>P3:</b> <i>A</i>		de Quejas y		interno y externo.  Evidencia de la implementación del Mecanismo de Quejas y Reclamos interno y externo, mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados por las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	desembolso del Proyecto.  Condición General posterior al primer desembolso del Proyecto.
			inquietudes o quejas respecto del lugar, dinámica y condiciones de trabajo. El mecanismo deberá permitir que se planteen y se traten las quejas de forma anónima. Este mecanismo no sustituye los mecanismos legales definidos en el código del trabajo.		



		Este Mecanismo de Quejas y Reclamos externo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora.		
7.	Plan de Participación de las Partes Interesadas	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Participación de las Partes Interesadas.  El Organismo Ejecutor informará constantemente, durante la ejecución del Proyecto, a las Comunidades Afectadas en el área de influencia acerca del mecanismo durante el proceso de participación de las Partes Interesadas. Se deben utilizar medios de difusión comunitaria, escritas, por audio y/o en material didáctico adecuado a las características sociales de los receptores. En caso de presentarse cualesquiera conflictos sociales, paralizaciones y/o denuncias (inclusive de aquellas que se presenten en medios de comunicación) vinculadas al Proyecto, el Organismo Ejecutor deberá informar de manera inmediata al BCIE.	Evidencia de la implementación del Plan de Participación de las partes interesadas mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	desembolso del Proyecto.  Condición General
8.	Plan de Atención y Prevención de Emergencias.	El Organismo Ejecutor deberá desarrollar e implementar un Plan de Atención y Prevención de Emergencias.		Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.



			Evidencia de la implementación Plan de Atención y Prevención de Emergencias, mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados por las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	del inicio de obras físicas
9.	Medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de Medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial durante la ejecución de obras.		Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.
		durante la ejecución de obras.	Evidencia de implementación de las Medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	del inicio de obras físicas
P5: C	onservación de Recursos			
10.	Plan de protección de flora y compensación forestal.	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de protección de flora y compensación forestal, con el objeto de prevenir que las actividades		Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.
		de desmonte y la limpieza de la vegetación del Proyecto se extiendan más allá de lo que está diseñado, asimismo, para la compensación y áreas verdes se deben considerar plantas nativas y/o endémicas. El Plan deberá incluir	Evidencia de la implementación del Plan de protección de flora y compensación forestal mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados las	del inicio de obras físicas



P7: P	atrimonio Cultural	lo dispuesto en la legislación nacional aplicable.	Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	
11.	deberá contar con	técnicamente corresponda, de	Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos  Evidencia de la implementación del Procedimientos para Protección del	desembolso de obras físicas del Proyecto.  Condición General a partir del inicio de obras físicas del Proyecto.
P8: C	P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente			
12.	Ambiental y Social basado	El Organismo Ejecutor deberá actualizar e implementar un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para el Proyecto de acuerdo	de Gestión Ambiental y Social	Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.



Oficina de Monitoreo Social y Ambiental (OFIMSA)

am	biental	es	У	social	les
ado	ptados	s por	BCI	E.	

con los estándares ambientales y sociales adoptadas por BCIE.

El SGAS deberá actualizarse acorde con la naturaleza y la escala del Proyecto y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. El SGAS incorporará | Trimestrales del PNUD. los siguientes elementos: (i) política ambiental y social; (ii) identificación de riesgos e impactos; (iii) Programa de Acción del Estudio de Impacto Ambiental (EIA); (iv) Mecanismo de Quejas y Reclamos Interno y Externo (v) Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Conducta; (vi) Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional; (vii) Planes de Gestión específicos; (viii) capacidad y competencia organizativas; (ix) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; (x) Plan de Participación y Comunicación con las Partes Interesadas, y (xi) seguimiento y evaluación.

El SGAS comprenderá dentro de sus alcances aspectos ambientales, laborales y sociales, adaptado a las necesidades del Organismo Ejecutor. El Organismo Ejecutor será responsable de velar por la implementación del Programa de Acción del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en el terreno, incluyendo la gestión de contratistas v subcontratistas.

Evidencia de la implementación del Condición general a partir Sistema de Gestión Ambiental y Social de la entrada en vigencia del mediante Informes Trimestrales de Sistema Supervisión A&S, proporcionados por las Ambiental y Social. Empresas Supervisoras e Informes

Gestión



13.	el manejo ambiental y	El Organismo Ejecutor deberá evidenciar que las empresas adjudicadas para la construcción de obras del Proyecto cuenten con personal responsable del manejo ambiental y social y de la implementación de las de las medidas de mitigación establecidas en el Programa de Acción del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Plan SIEMAS, la implementación de planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales durante toda la fase de ejecución del Proyecto.	constructoras que evidencien la contratación del personal ambiental y	Previo al primer desembolso de obras del Proyecto, según aplique.
14.	con especialistas ambientales y sociales	Contratar a especialistas ambientales y sociales como parte de las Empresas Supervisoras. Cada especialista ambiental y social deberá contar con experiencia en identificación y gestión de impactos ambientales y sociales en proyectos de infraestructura de agua y saneamiento, que vele por el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el Programa de Acción del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Licencia Ambiental, Plan de Acción SIEMAS, planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales. El Especialista Ambiental y Social deberá elaborar y proporcionar los Informes Trimestrales de Supervisión Ambiental y Social (A&S).	Supervisoras que evidencien la contratación del personal ambiental y	



15.	Monitoreo y Reporte	Las Empresas Supervisoras deberán proporcionar los Informes Trimestrales de Supervisión A&S, incluyendo a través de estos su opinión favorable respecto del cumplimiento a lo dispuesto en este Plan SIEMAS y las medidas de prevención, mitigación y compensación incluidas en el Programa de Acción del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).	Supervisoras.		
16.	Cumplimiento Normativo	Contar, mantener vigentes, cumplir e implementar las licencias, autorizaciones y permisos ambientales y sociales, de acuerdo a la legislación del país y a los estándares ambientales y sociales internacionales.	permisos ambientales y sociales, evidenciado en los Informes	Condición General	
Segu	imiento al Plan de Acción				
		Nombre	Jorge Dayron Sánchez Fariñas		
	ona responsable de la ıción del Plan de Acción	Cargo	Director de Inversiones		
_,		Institución	Empresa de Servicios Ingenieros Hidráulicos de Occidente (ESIHO		
		Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Conducta			
		Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional			
	do de informe de	Plan para el Manejo de Materiales y desechos o	ordinarios, especiales y peligrosos		
_	imiento por parte del te al BCIE	Plan de Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales			
CHCH	to al Boil	Medidas de Monitoreo y Control de Emisiones	Atmosféricas, Vibraciones y Ruido		
		Mecanismo de Quejas y Reclamos interno y ext	terno		



Oficina de Monitoreo Social y Ambiental (OFIMSA)

	Plan de Participación y comunicación con las Partes Interesadas
	Plan de protección de flora y compensación forestal
	Procedimientos para Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos
	Documentos que componen el Sistema de Gestión Ambiental y Social
	Copia de los Contrato de empresas constructoras
	Copia de los Contratos de las Empresas Supervisoras
	Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados las Empresas Supervisoras
	Informes Trimestrales del PNUD
	Copias de Licencias, Autorizaciones y Permisos Ambientales y Sociales
	Cuestionario SIEMAS
	Seguimiento durante la ejecución:
	1. Una vez alcanzado un año a partir del primer desembolso.
	2. Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física del Proyecto.
Frecuencia del informe al BCIE	3. Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física del Proyecto.
	Seguimiento durante la operación:
	1. Una vez alcanzado el 50% del plazo creditico.
	2. Previo a finalizar el vínculo contractual.

El préstamo se implementará por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Para la ejecución y adquisiciones del proyecto se aplicarán las normas y procedimientos que mantiene el PNUD y serán ejecutados bajo su entera responsabilidad los privilegios e inmunidades concedidos a este organismo, tomando en cuenta los mecanismos internos de control del BCIE para las operaciones con la República de Cuba.